

002/RESEXT-CT-PRDHGO/2022

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN HIDALGO.**



Visto para resolver la AMPLIACION DE PLAZO de respuesta de la solicitud de acceso a la información realizada por el C. **JOSE CUAUHTEMOC FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio, 130227900000222 y recibida el día 18 de enero de 2022 en la Unidad de Transparencia de del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.

**RESULTANDO**



**PRIMERO.** Con fecha 18 de enero del año en curso el C. **JOSE CUAUHTEMOC FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Vía PNT, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:



“Por este medio me permito solicitar de forma atenta se me otorgue un listado de integrantes de las diversas fracciones y expresiones parlamentarias del Partido de la Revolución Democrática en las legislaturas de 1989 a la fecha en el H. Congreso del Estado de Hidalgo Por su atención agradezco anticipadamente.”

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, solicitó **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por medio de SIPOT, y de acuerdo con el **Artículo 130**. “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un término que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día

siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”



**TERCERO.** Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina **LA AMPLIACION DE PLAZO** para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 130227900000222, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

### CONSIDERANDO



**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la AMPLIACION DE PLAZO derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado está recabando y en busca de la información que nos requieren.



**SEGUNDO.** El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de este Instituto, con número de folio, 130227900000222 de fecha 18 de enero de 2022, mediante la Plataforma Nacional De Transparencia, misma que fue recibida el 18 de enero del 2022 día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente:

“Por este medio me permito solicitar de forma atenta se me otorgue un listado de integrantes de las diversas fracciones y expresiones parlamentarias del Partido de la Revolución Democrática en las legislaturas de 1989 a la fecha en el H. Congreso del Estado de Hidalgo Por su atención agradezco anticipadamente.”

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, solicita AMPLIAR EL PLAZO de respuesta a la solicitud de información del C. **JOSE CUAUHTEMOC FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** con número de folio 130227900000222, misma que se encontrará disponible vía Plataforma Nacional de Transparencia y en el correo electrónico del solicitante a partir del día 01 de marzo del año en curso cumpliendo con el Art. 130 de la multicitada Ley.

En consecuencia, se CONFIRMA la Ampliación de plazo que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. **JOSE CUAUHTEMOC FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** toda vez que dicha petición es muy amplia, y la Unidad de Transparencia de este Instituto Político y las Áreas Administrativas involucradas están recabando la información que nos requieren.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **JOSE CUAUHTEMOC FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la AMPLIACIÓN DE PLAZO en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, C.P. Víctor Manuel Rojas Hernández, el Lic. Yelitza Rivera Mendoza y la Lic. Erika Yazmin Casillas Ubaldo



**LIC. ERIKA YAZMIN CASILLAS UBALDO**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA DEE DEL PRD HIDALGO



**C.P VICTOR MANUEL ROJAS  
HERNANDEZ**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y  
COORDINADOR DE PATRIMONIO Y  
RECURSOS FINANCIEROS  
DE LA DEE DEL PRD HIDALGO



**LIC. YELITZA RIVERA MENDOZA**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
TRANSPARENCIA Y SECRETARIA  
GENERAL DEL PRD HIDALGO